

3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento, en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—El Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de octubre de 1971 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Historia de las Doctrinas Económicas» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del encabezamiento de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de fecha 2 de diciembre de 1971, páginas 19431 a 19433, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Orden de 18 de octubre de 1971 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Historia de las Doctrinas Económicas» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de La Laguna», debe decir: «Orden de 18 de octubre de 1971 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Historia de las Doctrinas Económicas» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia».

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Física del estado sólido» de la Universidad de Bilbao.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 20 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre) para provisión de la cátedra de «Física del estado sólido» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que causa baja como aspirante al concurso de acceso para la provisión de la cátedra de «Fisiología General», de la Universidad de Barcelona don Jorge Bozal Fes.

Por haber renunciado a tomar parte en el concurso de acceso convocado por Orden de 26 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio) para la provisión de la cátedra de «Fisiología General» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, don Jorge Bozal Fes, admitido para tomar parte en el mismo por Resolución de esta Dirección General de 27 de agosto del corriente año («Boletín Oficial» de 4 de octubre), por haber sido nombrado catedrático de Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo y haber causado, por tanto, baja en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto admitir la citada renuncia a don Jorge Bozal Fes para tomar parte en el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se aprueban las propuestas de los Tribunales del concurso-oposición libre para cubrir vacantes de Auxiliar de Investigación.

Celebrado el concurso-oposición libre convocado por resolución de 1 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de dicho mes y año) para cubrir plazas de Auxiliar de Investigación en diversos Centros dependientes de este Patronato y de conformidad con la propuesta de los Tribunales, se ha acordado el nombramiento de los siguientes señores con destino inicial en los Centros que se relacionan:

	Nota media
	Puntos
Instituto de Fermentaciones Industriales	
D. Eugenio Campos Priego	9,5
D.ª Francisca García Hernando	8,68
D. Domingo Núñez Pérez	8
D. Cristino Campos Priego	7
Instituto de Óptica	
D. Jesús Manuz Iraizoz	9.02
Centro de Investigación y Desarrollo (Departamento de Farmacología)	
D.ª Rosa María García Casanova	9.66
D. Salvador López Pérez	8,5
Instituto de Investigaciones Pesqueras (Vigo)	
D.ª Carmen Alonso Tomé	9
D.ª Aida de la Aurora Fernández Ríos	8
Centro de Investigación y Desarrollo (Instituto Textil)	
D. Caspar Ribé Carbó	10
D.ª María de la Sierra Osuna Cuevas	8
D. Amalia Vilchez Fernández	7
D.ª María Teresa Eres Salvadó	5
Instituto de la Grasa y sus Derivados	
D. Carlos de la Osa Zafra	7
D. Abelardo García Pérez	5,4